

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de

KAYDENOIL PETROLEUM EQUIPMENT RENT S.A.

27 de abril del 2007

1. He auditado los balances generales adjuntos de la compañía Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A. al 31 de diciembre del 2006 y 2005, los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Los estados financieros de Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A. han sido preparados considerando que la Compañía continuará como negocio en marcha. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe existen dudas razonables sobre la continuidad de sus operaciones principalmente por las siguientes razones: a) La legislación societaria vigente establece que las compañías anónimas deben tener por lo menos 2 accionistas mientras que el único accionista de la Compañía auditada es su filial de origen canadiense Kaydenoil Industries Inc., b) El único accionista de la Compañía auditada ha decidido no continuar operando en el Ecuador debido a la inestabilidad política y económica del país, c) La Compañía auditada no ha tenido ingresos operacionales desde el segundo semestre del año 2005, y, d) el patrimonio de la Compañía tiene un saldo negativo de US/1,479. La legislación societaria vigente establece que las razones expuestas en los literales a) y d) son causales suficientes para que la Superintendencia de Compañías pueda iniciar el proceso de liquidación y disolución durante el año 2007. Los estados financieros adjuntos no han sido preparados con base en principios contables generalmente aceptados aplicables cuando existen dudas razonables de empresa en marcha.
4. En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 3, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A. al 31 de diciembre del 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, la evolución de cuentas patrimoniales y los cambios en los flujos de fondos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5. En noviembre del 2002 la compañía Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A. importó a crédito 4 máquinas centrífugas para el tratamiento de control de sólidos dentro de la industria petrolera. Debido a la falta de liquidez de la compañía ecuatoriana, en julio del 2003, Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A. decide transferir la propiedad de estos equipos a la compañía Kayden Industries Inc. (proveedor original de las máquinas) mediante la correspondiente dación en pago con el objetivo de cancelar la deuda mantenida con dicha compañía. El monto del convenio de dación en pago fue de USD \$ 479,426 (valor original de las máquinas centrífugas menos la depreciación acumulada a julio del 2003); a este valor se agregó el 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el mismo que consta debidamente declarado.

Luego de las transacciones mencionadas en el párrafo anterior, en julio del 2003 la empresa firma un contrato de arrendamiento mercantil internacional basado, entre otras, en las siguientes cláusulas:

- a) Arrendador: Kayden Industries Inc.
- b) Arrendatario: Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A.
- c) Objeto: Arrendamiento mercantil internacional de 4 máquinas centrífugas.
- d) Mantenimiento: A costo de Kaydenoil Petroleum Equipment Rent S.A.
- e) Plazo: 1 año contado desde el 1 de agosto del 2003
- f) Canon mensual: USD/.86,400 por las 4 máquinas
- g) Opción de compra: USD/.163,200 por las 4 máquinas

Adendum firmado en febrero del 2004:

- 1) Plazo del contrato: Se cambió el plazo del contrato de 12 meses a 18 meses
- 2) Canon mensual: El canon de arrendamiento mensual se fijó en USD/.43,200 por las 4 máquinas centrífugas a partir del séptimo mes en adelante.

Convenio entre las partes a partir del 2004:

- 1) A partir de mayo del 2005 dejaron de trabajar 2 máquinas centrífugas por lo desde esa fecha no se fijó un canon de arrendamiento mensual de US/.21,600 por las 2 máquinas centrífugas restantes. Esta decisión fue tomada de común acuerdo entre las partes con base en las cláusulas establecidas en el contrato original.

Adendum firmado en julio del 2004:

- 1) Plazo del contrato: Se cambió el plazo del contrato de 12 meses a 18 meses
- 2) Canon mensual: El canon de arrendamiento mensual se fijó en USD/.10,800 por las 2 máquinas centrífugas a partir del doceavo mes en adelante.

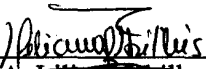
Adendum firmado en febrero del 2005:

- 1) Plazo del contrato: Se cambió el plazo del contrato de 18 meses a 24 meses

6. He dado cumplimiento, como parte integrante de mi examen de los estados financieros, a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
- a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía;
 - b. El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado en el alcance previsto en las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador, aplicables a exámenes de estados financieros.
 - c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas son la responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

7. Este informe de comisario es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.


C.B.A. Lina Obillus Guerrero
COMISARIO
No. de Licencia Profesional: 014727